



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2019-MDMP/GM**

Mi Perú, 26 de Junio del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

**VISTO:**

El Memorando N° 345-2019/MDMP-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual propone el proyecto de Directiva N° 002-2019-MDMP/GAF "**DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS**", el Memorandum 296-2019-MDMP/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°135-2019/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 062-2019-MDMP/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 345-2019/MDMP-GAF, de fecha 15 de mayo de 2019, la responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas propone el proyecto de Directiva N° 002-2019-MDMP/GAF "**PROCESO PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A 8 UIT**", solicitando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opine respecto al proyecto de directiva propuesta;

Que, mediante Memorandum N°296-2019-MDMP/GPP, de fecha 20 de mayo de 2019, el responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, luego de revisar el proyecto de Directiva N° 002-2019-MDMP/GAF "**PROCESO PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A 8 UIT**", concluye, que el mismo se encuentra acorde a los lineamientos normativos en materia de contrataciones públicas, recomendando se realice los procedimientos respectivos para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2019/MDMP/GAJ, de fecha 04 de junio de 2019, la responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de realizar la revisión jurídica del proyecto de Directiva N° 002-2019-MDMP/GAF "**PROCESO PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A 8 UIT**", señala que el mismo se encuentra conforme, salvo la base legal que deberá ser precisada en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recomendando se emita el acto resolutorio correspondiente para su aprobación;

Que, mediante el informe N° 062-2019-MDMP/GPP, de fecha 17 de junio de 2019, el responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tomando en cuenta lo sugerido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, presenta la versión final del proyecto de Directiva N° 002-2019-MDMP/GAF, denominándolo: "**DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS**" elevando el mismo a la Gerencia Municipal para su revisión y la emisión del acto resolutorio de aprobación;

Que el Artículo 2° Principios que rigen las contrataciones, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa en su literal c): (...) **Transparencia**. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico (...),

Que, el proyecto de Directiva N° 002-2019-MDMP/GAF "**DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS**", tiene por finalidad establecer procedimientos que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de bienes y servicios de las diferentes áreas usuarias, cuyos montos sean iguales o



Handwritten notes and stamps at the bottom right of the page, including a date stamp '2019 JUN 26' and a signature.



menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, que se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, conforme a lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, teniendo en cuenta que el proyecto de Directiva N° 002-2019-MDMP/GAF "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS" contribuye a que, en la Municipalidad Distrital de Mi Perú, los órganos y unidades orgánicas elaboren sus requerimientos de bienes y servicios, garantizando que se efectúen en condiciones de eficacia, transparencia celeridad, economía y calidad, en estricta aplicación de los criterios de simplicidad, austeridad, concertación y ahorro, en el uso de los recursos públicos asignados a la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MDMP, de fecha 30 de Abril de 2019, concordantes con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 002-2019-MDMP/GAF "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Gobierno Electrónico e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
**HUGO ALEJANDRA NACAYAURI**  
Secretario Municipal

